

**DESPACHO DEL CONTRALOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 4323 DE****07 DIC. 2015**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encargó a JORGE ENRIQUE BUITRAGO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19450786, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del dos (2) de Diciembre de 2015 y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que dure la vacancia del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **JUAN CARLOS AYALA COLLAZOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.076.636 cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**.

Que en mérito de lo expuesto,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 4323 DE

07 DIC. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a **JUAN CARLOS AYALA COLLAZOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.076.636, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del nueve (9) de Diciembre de 2015 y hasta que dure el encargo del titular del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 DIC. 2015

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.